



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015 - 575

REF: APRUEBA TÉRMINO DE COMUN
ACUERDO DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE
INDICA.

PUERTO MONTT,

19 NOV 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 02 de Octubre de 2013 la Inmobiliaria Catedral S.A., y la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI suscribieron un Contrato a arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle ubicada en la ciudad de Osorno, calle Portales Nº 648, para el funcionamiento del Jardín Infantil Capullito, cuya vigencia es de 10 meses y por el tiempo que duren las obras de reposición del establecimiento. Contrato aprobado mediante resolución exenta Nº 015/513 de fecha 10 de Octubre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

3.- Que con fecha 11 de Octubre de 2013 se efectúa en el inmueble arrendado, una inspección por parte de la autoridad sanitaria, la que en definitiva determina que el inmueble no reúne las condiciones sanitarias, de infraestructura y seguridad para desarrollar actividades escolares, según consta en acta de Inspección de fecha 11 de Octubre de 2013.

4.- Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, las partes con fecha 12 de Noviembre de 2013, suscribieron un término de común acuerdo de contrato de arrendamiento

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Término de común acuerdo de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Inmobiliaria Catedral S.A., y la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI respecto del Inmueble ubicado en calle Portales Nº 648, de la ciudad de Osorno, de fecha 12 de Noviembre de 2013, cuyo texto es el siguiente tenor:

TERMINO DE COMUN ACUERDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Puerto Montt, a 12 de Noviembre de 2013, entre la **INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.** Rut Nº 78.297.040-2, representada legalmente por don **RICARDO ANDRES BAYELLE NAUHN**,



El primer paso, el más importante.

Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 8.096.980-5, ambos domiciliados en calle Eleuterio Ramírez N° 766, departamento D-1, comuna de Osorno, Décima Región de Los Lagos, en adelante el "**ARRENDADOR**", por una parte, y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**ARRENDATARIO**"; se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el Jardín Infantil de administración directa de la JUNJI "Capullito", ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 599, Sector Chuyaca, de la ciudad de Osorno, será sometido a obras de reposición.

Que las partes con fecha 02 de Octubre de 2013 suscribieron un Contrato a arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de dicho establecimiento y por el tiempo que duren las obras de reposición. Contrato aprobado mediante resolución exenta N° 015/513 de fecha 10 de Octubre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

Que con fecha 11 de Octubre de 2013 se efectúa en el inmueble arrendado, una inspección por parte de la autoridad sanitaria, la que en definitiva determina que el inmueble no reúne las condiciones sanitarias, de infraestructura y seguridad para desarrollar actividades escolares, según consta en acta de Inspección de fecha 11 de Octubre de 2013.

PRIMERO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, de común acuerdo han manifestado su voluntad de poner término al contrato descrito en el antecedente, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado a partir del día 01 de Noviembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes se otorgan amplio, total y completo finiquito en relación a los derechos y obligaciones recíprocas emanadas del Contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Jardín Capullito singularizado precedentemente, declarando no tener cargo alguno que formularse sobre el particular.

TERCERO: La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, para representar a la JUNJI, consta en resolución Exenta N° 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RICARDO ANDRES BAYELLE NAUHM** para representar a INMOBILIARIA CATEDRAL S.A., consta en el Acta de la Cuarta Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "Inmobiliaria Catedral S.A.", correspondiente a la sesión celebrada con fecha 29 de Enero de 2001, reducida a escritura pública con fecha 31 de Enero de 2001, ante el Notario Público de Osorno, don Fernando Muñoz Bertín.

CUARTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario. Previa lectura, las partes ratifican y firman:



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución

Sres. Inmobiliaria Catedral S.A.
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Sección de Cobertura e Infraestructura
Oficina de partes.